



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 51

Fecha (dd/mm/aaaa): 26/05/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2015 00163 00	Ordinario	EMILSE MONSALVE BOHORQUEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo UNO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA. r.r.	25/05/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/05/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

RADICADO: 2015-00163-00
DEMANDANTE: EMILSE MONSALVE BOHORQUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, paso el presente proceso para programar la audiencia del artículo 77 CPTSS. Igualmente se informa que, mediante auto de 22 de noviembre de 2019, se vinculan a los herederos determinados e indeterminados de la demandada MARGARITA DELGADO DE CHACON (Q.E.P.D) y que la Dra. LAURA FERNANDA CALDERÓN designada como curadora ad litem de los vinculados previamente señalados, contestó la demanda.

Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 23 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo dos mil veintitrés (2023).



MARISOL CASTAÑO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada dentro del término, la presente demanda por parte de la curadora ad litem designada para los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARGARITA DELGADO DE CHACON (Q.E.P.D).**

Se fija para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo **UNO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.** En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia en la fecha y hora señaladas.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ANOTACION EN ESTADOS.

**DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ**

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes
en anotación en estados electrónicos
del micro sitio de la página del juzgado

Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'MCR'.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria